

CERTIFICACIÓN

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
DICTAMEN: CAACS/01/2016
**ASUNTO: Dictamen sobre las bases para la
Adquisición de cuatro vehículos sedan.**
VER. 01

Visto el Expediente formado con motivo del acuerdo JT/CG/05/03, mediante el cual se acuerda remitir a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios las bases para adquirir CUATRO vehículos sedan, los miembros de esta Comisión proceden a dictaminar de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 16 de febrero del año en curso el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Homero Flores Mier, remite a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios el ACUERDO JT/CG/04/05, mediante el cual el Director General del ICAI, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, señala la necesidad de ampliar el parque vehicular del instituto, lo anterior dadas las nuevas obligaciones que establece la legislación, la desincorporación de vehículos, el aumento de la plantilla laboral en razón de la carga de trabajo, con el objeto de poder estar en condiciones de cumplir con los objetivos del plan de trabajo y contar con una mayor cercanía con los sujetos obligados. El Consejo General aprobó por unanimidad la adquisición de 4 vehículos y acordó solicitar a la Dirección General sean turnadas las bases para dicha adquisición.

4
II.- Mediante oficio de fecha 24 de febrero del año en curso, el Presidente del Consejo General del Instituto, Lic. Jesús Homero Flores Mier, remitió a la Comisionada Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Presidente de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el ACUERDO JT/CG/05/02 que a la letra dice: "El Consejo General del Instituto acuerda por unanimidad la transferencia del saldo no ejercido del ejercicio inmediato anterior que es de 1,050,420 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) al Capítulo 5000 y Partida 54103 del presupuesto 2016 para contar con suficiencia para la ampliación del parque vehicular del instituto. Lo

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

CERTIFICACIÓN

anterior a solicitud del Lic. Miguel Ángel Medina Torres, Director General del ICAI.”

III.- Que el artículo 13 inciso “B” del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal del 2016, se sujetaran a los siguientes lineamientos:

“B. De más de 4,460 unidades de cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta 17,850 unidades de cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de invitación de por lo menos a tres personas y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.”

IV.- Que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, textualmente señala: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de la operación sea de más de 4,460 y hasta un máximo de 17,850 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, o bien mediante el de adjudicación directa, mediante tres cotizaciones cuando el importe de la operación sea de hasta 4,460 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado; en caso de que el monto de la adquisición sea menor de 305 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, podrá llevarse a cabo en una sola cotización, siempre que se garantice el adecuado abasto de los bienes requeridos.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

CERTIFICACIÓN

dependencias y entidades para realizar la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios de cada ejercicio presupuestario.

En estos casos únicamente se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de la Dependencia o Entidad podrá adjudicar directamente el contrato, previa autorización escrita de su superior jerárquico, prefiriendo a aquellas personas físicas o morales que además de no haber tenido incumplimiento durante el ejercicio fiscal en curso en la administración pública estatal, conforme a la información publicada por las áreas mencionadas, se encuentren identificadas en el padrón de proveedores como salarialmente responsables.

Para fomentar el desarrollo y la participación de las empresas estatales, micro, pequeñas y medianas, las dependencias y entidades procurarán que en las operaciones comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo, se invite a empresas con domicilio fiscal en el Estado.”.

V.- En fecha primero y seis de noviembre de 2012, en reuniones de trabajo del Consejo General, mediante acuerdo JT/CG/29/03 se aprobó la presentación del proyecto para la creación de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en sesión de Consejo General.

VI.- En fecha siete de noviembre de 2012 se llevó a cabo la noagésima séptima (97) sesión ordinaria del Consejo General en la cual se dictó el acuerdo O/97/06, mediante el cual se crea la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la cual tendrá la materia de dictaminar los asuntos que le sean turnados por el Consejo General respecto de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, previa la integración del expediente por parte del órgano administrativo correspondiente.

VII.- Con fecha 9 de junio de 2015 en la minuta número 15, el Consejo General tomo el acuerdo JT/CG/15/01 donde se aprueba por unanimidad la integración de las Comisiones, quedando de la siguiente manera: Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios: Preside Teresa Guajardo Benlanga, integrantes, Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Secretario Técnico y Director de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

CERTIFICACIÓN

Administración y Finanzas, de acuerdo al artículo 218 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII.- En fecha 29 de febrero del año dos mil dieciséis (2016) según acta de la primera sesión ordinaria de la comisión de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, mediante acuerdo CAACS-02/01/16 ORD queda formalmente instalada la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios.

IX.- Mediante oficio de fecha 16 de febrero del presente año el Comisionado Presidente del ICAI da cuenta a la Presidente de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios el Acuerdo JC/CG/04/05 del Consejo General que a la letra dice: En voz del Consejero Presidente da lectura al oficio memorándum DG/47/16 de fecha 11 de febrero del presente año, donde se señala la necesidad de ampliar el parque vehicular del Instituto, lo anterior dadas las nuevas obligaciones que establece la legislación, la desincorporación de vehículos, el aumento de la plantilla laboral en relación a la carga de trabajo, con el objeto de poder estar en condiciones de cumplir con los objetivos del plan de trabajo y contar con una mayor cercanía con todos los sujetos obligados. El Consejo General aprueba por unanimidad, la adquisición de cuatro (04) vehículos y acuerda solicitar a la Dirección General sean turnadas las bases para la adquisición.

X.- Mediante oficio CP/22/16 de fecha 24 de febrero de 2016 el Comisionado Presidente del Consejo General, remite a la Comisionada Presidente de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, las bases para su estudio, y en su caso, aprobación.

XI.- La Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en fecha 29 de febrero del presente año a las nueve horas en las instalaciones del Consejo General ubicadas en la calle Isidro López Zertuche, Colonia Villaolímpica #972 esquina con Irlanda. Llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la comisión, en la cual se realizaron las observaciones pertinentes a las bases para la adquisición de cuatro vehículos sedan que le fueron remitidas a la Comisión por el Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, una vez hechas las adecuaciones a las bases mencionadas y al dictamen correspondiente se aprobaron ambos por unanimidad.

Por lo anterior, se exponen las siguientes

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaí.org.mx

CERTIFICACIÓN

CONSIDERACIONES

- 1.- Que de los antecedentes señalados se acredita que existe el presupuesto autorizado por el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información para la adquisición de cuatro vehículos sedan.
 - 2.- Que el monto disponible para la adquisición de los cuatro (04) vehículos sedan es de \$ 1, 750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según las adecuaciones presupuestales autorizadas por el Consejo General en la Minuta 05 de fecha 23 de Febrero del año 2016.
 - 3.- Que el procedimiento a seguir cuando las adquisiciones son de más de \$313,627.20 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N) y hasta un monto de \$1, 255,212.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) Es a través de invitación de por lo menos a tres personas y que los montos establecidos no incluyen el importe del Impuesto al Valor Agregado.
 - 4.- Que las bases para la adquisición de cuatro vehículos sedan contienen los requisitos aplicables y exigidos por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
 - 5.- Que las bases para la adquisición de cuatro vehículos sedan fueron debidamente revisadas, analizadas y aprobadas por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y;
- De acuerdo a los antecedentes señalados anteriormente, y considerando lo expuesto y de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 13, 14 fracción V VI y VII, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se emite el siguiente:


Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaei.org.mx




DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios aprueba todas y cada una de sus partes las bases para la adquisición de cuatro (04) vehículos sedan remitidas por el Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, misma que satisfacen en lo conducente el contenido del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General por medio del Comisionado Presidente a efecto de que analice y en su caso apruebe el presente dictamen para el efecto legal conducente.

Así lo acuerdan y dictaminan por unanimidad los miembros de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública: Comisionada Lic. Teresa Guajardo Berlanga; Comisionado Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera; Secretario Técnico Javier Diez de Urdanivia del Valle; Director de Administración y Finanzas Lic. Jorge Armando Gómez Chávez; y abogado proyectista Lic. Issa Anuar Habib Claveria, con fundamento en el artículo 14 fracción V del reglamento interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA

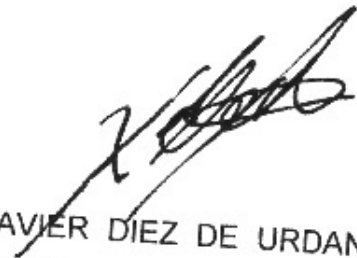
COMISIONADA Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ALFONSO RAUL VILLARREAL BARRERA


COMISIONADO

4

CERTIFICACIÓN


LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA
DEL VALLE

SECRETARIO TECNICO


LIC. JORGE ARMANDO GOMEZ
CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS


LIC. ISSA ANUAR HABIB CLAVERIA

PROYECTISTA

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 10:45 horas, del día 03 de MARZO del 2016, el Licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, Secretario Técnico del Instituto Coahuilense de Acceso a la información Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidos por el artículo 216 fracción XI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, hace constar y certifica que la presente copia fotostática, la cual consta de (12) DOCE fojas útiles por un solo lado, concuerdan fiel y legalmente con su original, mismo que tuve a vista y coteje. Doy fe.-



Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle